



**Provincia del Neuquen**  
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DESIGNACIÓN SUBS. DE FAMILIA -

---

**VISTO:**

La Ley 26.061, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, la Ley 2302, los Decretos N° 0002/19, N° 0668/20 y la Resolución N° 201/20 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén dispuso la creación de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y faculta al Poder Ejecutivo para designar al funcionario que desempeñará dicha función durante la presente gestión de gobierno;

Que por su parte, la Ley 2302 tiene por objeto la protección integral del niño y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en ésta, y que deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los tratados internacionales, las leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y las leyes provinciales;

Que el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo actúa como autoridad de aplicación de la citada Ley, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 3190, siendo asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por la Subsecretaría de Familia, organismo especializado que promueve las políticas públicas de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, coordina el sistema de protección de derechos y tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 37° de la Ley 2302;

Que asimismo, se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Familia el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co.Pro.N.A.F), creado por Ley 2302, así como la intervención del organismo a nivel nacional en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1°:** DESÍGNASE Subsecretaria de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la **Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073**, a partir del 28 de septiembre de 2020.

**Artículo 2°:** DESÍGNASE como representante de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, a la **Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073**, Subsecretaria de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en carácter de titular, a partir del 28 de septiembre de 2020.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE como representante del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, a la **Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N° 27.327.073**, Subsecretaria de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en carácter de Presidente del mismo, a partir del 28 de septiembre de 2020.

**Artículo 4°:** EFECTÚANSE por el área correspondiente las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.